

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2019-34485**

TRAZABILIDAD N°	ANT_IP-2019-01082
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF- 80053-2019-34485
CUN SIREF	AC-80053-2019-27956
ENTIDAD AFECTADA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA - NIT 800.165.798-9.
CUANTÍA	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$946.598.192)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	JAIME JARAMILLO JARAMILLO , C.C. 71.589.229, Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, para la época de los hechos. ROSA AMELIA MORENO ORREGO C.C. 43.012.159 En calidad de Coordinadora del área Financiera de la Dirección Seccional Antioquia del CSJ, para la época de los hechos.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	PÓLIZA No. 1005176 Modalidad Coaseguro LA PREVISORA S.A. NIT.860.002.400-2. participación del 30%, ALLIANZ SEGUROS S.A. , participación del 30%, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. participación del 21%, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE CBIA S.A. participación 19% Expedida el 30/12/2016 y modificada el 19/01/2017. Cobertura Global de Manejo y Delitos contra la Administración. Vigencia: 31/12/2016 al 30/12/2018.

En la ciudad de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2023, el Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política, la Ley 267 de 2000, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 0748 del 25 de febrero de 2020, procede a dictar el presente auto de tramite dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80053-2019-34485, que se adelanta a la **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que mediante Auto No 510 del 24 de julio de 2020, se dio apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal No PRF-80053-2019-34485, adelantado al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** de Medellín - Antioquia, en cuantía de \$ 946.598.192, en contra de **JAIME JARAMILLO**, C.C. 71.589.229, Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, para la época de los hechos, y vinculada en calidad de tercero civilmente responsable el Coaseguro de los mencionados en cabezote, con la Póliza No. 1005176, expedida el 30/12/2016 y modificada el 19/01/2017. Cobertura Global de Manejo y Delitos contra la Administración. Vigencia del 31/12/2016 al 30/12/2018. Valor asegurado \$1.500.000.000.

Luego, mediante comunicación del 28/03/2023 el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, C.C. 19.395.114 y Tarjeta profesional 39.116 del C.S.J. actuando en condición de

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2019-34485**

apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. allega poder general, otorgado por la representante legal Claudia Victoria Salgado Ramírez, según Escritura Publica 5.107 del 05/05/2004 de la Notaria 29 de Bogotá, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación legal de Allianz Seguros S.A.; para que los represente en el presente proceso, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Revisado el certificado de vigencia para el ejercicio de la profesión como abogado, ante el Consejo Superior de la Judicatura CSJ, del señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, C.C. 19.395.114, registra vigente. De igual manera, el certificado de antecedentes disciplinarios registra que: *revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19395114 y la tarjeta de abogado (a) No. 39116.*

En el mismo escrito el apoderado Gustavo Herrera Avila autoriza recibir notificaciones correspondientes del caso a los correos notificaciones@gha.com.co y jacosta@gha.com.co y remitir copia digital del expediente.

Que al respecto el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en su artículo 74, inciso segundo señala lo siguiente: *“El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Directivo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería al abogado en ejercicio **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, C.C. 19.395.114 y Tarjeta profesional 39.116 del C.S.J. actuando como apoderado de confianza de la firma ALLIANZ SEGUROS S.A., en calidad de Tercero Civilmente Responsable; para que la represente y ejerza la defensa de sus intereses en los términos del poder otorgado, conforme con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar las notificaciones electrónicas a los correos: notificaciones@gha.com.co y jacosta@gha.com.co y remitir copia digital del expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por estados, a través de la Secretaría Común de esta Gerencia, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA A UN APODERADO
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2019-34485**

ARTICULO CUARTO: Por tratarse de un auto de trámite, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN FELIPE CASTAÑO ROMAN
Contralor Provincial - Ponente

Sustanció: ALEJANDRO ARISTIZÁBAL OROZCO - Profesional Universitario

Revisó y aprobó: CRISTIAN FELIPE CASTAÑO ROMAN - Contralor Provincial Ponente